

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00040 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Infórmese la manera en la que obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Indíquese en poder de quien se encuentra el original de los títulos valores aportados como base de la ejecución, advirtiendo que de ser necesario el Despacho puede solicitar su exhibición.
- 3.- Aclárense y de ser el caso readecúense las pretensiones de la demanda, así como la conformación del extremo demandado habida cuenta que según la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandada la misma se encuentra liquidada.
- 4.- Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones judiciales los representantes legales tanto de la demandante, como de la demandada,

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

FSO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0afa43fab264bd2d187c901096ea300932a7effb871d19c22d318372b079aee**

Documento generado en 22/02/2021 05:18:54 AM